



ACTA NUMERO DIEZ. Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, **a las NUEVE horas del día VEINTIOCHO de ABRIL del año dos mil veinte.** Convoco y presidio la sesión el Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, a la cual asistieron la señora Síndico Municipal Técnico Rosario Patricia Bonilla Bonilla, Profesor José Ulises Corvera Córdova, Primer Regidor Propietario, Carlos Antonio Flores Cubías, Segundo Regidor Propietario, Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz, Tercer Regidor Propietario, Fidencio Adilio Guzmán Acevedo, Cuarto Regidor Propietario los Miembros Suplentes en su orden respectivo. Lisandro Córdova Cruz, Licenciado Sergio Danilo Cubías Pino, Licenciado Manuel Neftalí Córdova Córdova, Zulma Concepción Bonilla de Flores y con la presencia de la Secretaria de actuaciones Rosalina Acevedo Rodríguez, se inicia la sesión con la respectiva bienvenida de parte del Alcalde Municipal a todos los presentes previa verificación del Quórum, momento seguido se dio a conocer la agenda a desarrollar, habiéndose entregado copia de la misma a todos los miembros del Concejo Municipal, la cual contenía: Punto Uno: saludo, punto dos: Verificación de Quórum; punto Tres: Acuerdos Municipales continuar los proyectos que están en ejecución que se suspendieron debido a la Emergencia nacional sobre el COVID-19, Punto Cuatro: Acuerdo Municipal realizar el proceso de compra de abono para la entrega a todos los agricultores del Municipio, Punto Cinco. Acuerdo Municipal Contratación de cuatro personas para realizar el Trabajo de excavación de fosas comunes en el Cementerio General de esta Ciudad, Punto Seis: Acuerdo Municipal sobre la excepción de multas e intereses de las tasas e impuestos debido a la emergencia nacional del Covid-19, Punto Siete Puntos varios. se discutieron temas relacionados con la Emergencia Nacional del COVID-19, donde surgieron varios acuerdos Municipales, el señor Alcalde les manifestó que se está trabajando en las áreas que son muy importantes para el desarrollo de la Alcaldía y en cuanto a la recolección de desechos sólidos se está trabajando normal con el aseo de todo el Municipio. Por lo que se están acatando las medidas necesarias dadas a nivel nacional sobre la erradicación de la pandemia COVID-19, se hace constar que a los señores concejales se les convocó por medio de llamadas telefónicas debido a la emergencia nacional que se vive en el País y todos los acuerdos fueron tomados en puntos seis puntos varios. Donde damos inicio con el Primer acuerdo en el orden de la agenda desarrollada.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ACUERDO NUMERO UNO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente viendo la necesidad de terminar los Proyectos que fueron suspendidos en acta número siete de fecha trece de marzo del corriente año, Ante la Emergencia Nacional Por Pandemia COVID-19, decretada a nivel Nacional, conforme al Decreto Ejecutivo, Número 593 y demás Leyes del Gobierno, se tomó a bien continuar con su ejecución ya que el invierno se acerca y son proyectos viales, por tal razón el Concejo Municipal ACUERDA: Seguir ejecutando los Proyectos que a Continuación se detallan:

A) CONCRETEADO DE PASAJES EN COLONIA LA ESPERANZA SOBRE LA CALLE MARIANO BONILLA PASAJES 3 Y 9 SAN LORENZO, B) CONCRETEADO DE 3 CUADRAS, UNA CUADRA EN 1era. AV. NORTE, BARRIO EL CALVARIO, DOS CUADRAS EN 1era. AV. SUR, BARRIO SAN ANTONIO,C) CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE DEBAJO DE CASA COMUNAL EN CASERIO LOS LEONORES, CANTON SANTA LUCIA, SAN LORENZO. Cumpliendo con todas las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID-19. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente. Debido a la emergencia Nacional se tomó a bien solicitar las tres cotizaciones de Ley, para La adquisición de 3,000 sacos de sulfato de amonio de cien libras y 1,500 litros de Thunder (paraguat) considerando que la pandemia que afronta nuestro País, está afectando en gran medida la población rural, por lo que es importante apoyar a todos los agricultores del Municipio y así garantizar la seguridad alimenticia de la población mediante el Proyecto APOYO A LA AGRICULTURA DEL AREA URBANA Y LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2020.

Debido la emergencia suscitada por la Pandemia COVID-19 se siguieron los lineamientos específicos para compras de emergencia decretado por la Pandemia Covid- 19 , emitido por el Ministerio de Hacienda, Por lo que se recibieron tres cotizaciones de ley enviada que a continuación se detallan: a) Cotización enviada por Agroservicio El Maicero, del Departamento de San Miguel, por un monto de \$ 48,375.00 b) cotización de agro constructor del departamento de San Miguel, por un monto de \$

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



46,500.00 c) Cotización enviada por Comercial El águila del departamento de San Miguel, por un monto de \$ 43,125.00, por tal razón el Concejo Municipal ACUERDA: adjudicar la adquisición e tres mil sacos de sulfato de amonio de cien libras a razón de \$ 12.50 por unidad y mil quinientos litros de Thunder (paraguat) a razón de \$ 3.75 por unidad, a la Comercial El águila, del departamento de San Miguel, por ser la que cotización de menor precios en dichos insumos agrícolas. Se autoriza a Presupuestaria y Tesorero erogue el pago del Proyecto APOYO A LA AGRICULTURA DEL AREA URBANA Y LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2020. Se llevó a votación estando de acuerdo el señor Alcalde Municipal, la señora Síndico Municipal, primer segundo y cuarto regidores propietarios, el tercer regidor propietario no está de acuerdo necesita saber el bien exacto total de beneficiarios. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente. CONSIDERANDO:

- A) Que debido a la Pandemia del COVID-19 que ha golpeado grandemente al sector agrícola que es el más vulnerable y es el aporta asegura la alimentación con sus productos como son el Maíz, Frijoles, legumbres es necesario apoyarlos para nuestro Municipio no pueda ser golpeado por una calamidad de tales alimentos antes mencionados
- B) No omito manifestar que se ha demostrado que esta Pandemia va para largo tiempo por tal razón el Concejo Municipal tomo a bien garantizar los insumos como es el abono y fertilizantes al sector agrícola más vulnerable en este Municipio.
- C) Por las razones expuestas anteriormente se realice la reprogramación al Presupuesto Municipal vigente.

Por tal razón, El Concejo Municipal ACUERDA: Disminuir de la cuenta 56304 a personas naturales, Fiestas patronales del Área Urbana 2020, la cantidad de \$ 8,127.54 para ser aumentada a la cuenta 54107 Productos Químicos, al Proyecto Apoyo a la Agricultura del Área Urbana y los Cantones del Municipio de San Lorenzo 2020, por el monto de \$ 8,127.54 se autoriza a Presupuestaria realizar la reprogramación correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ACUERDO NUMERO CUATRO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente. CONSIDERANDO:

1. Ante la Emergencia Nacional Por Pandemia COVID-19, decretada a nivel Nacional.
2. Basado en El Decreto Legislativo No. 624 dado en el Salón Azul del Palacio Legislativo a los dieciséis días del mes de abril del corriente año, se les faculta a las doscientos sesenta y dos Alcaldías del País para que pueden utilizar en su totalidad el 75% FODES de los meses de abril y mayo del presente ejercicio, para medidas orientadas a combatir la pandemia que azota el país. Por tal razón, El Concejo Municipal ACUERDA:
 1. Realizar la compra de 2400, bolsas solidarias, que servirán para mitigar las necesidades alimenticias de la población.
 2. Realizar la compra de colchonetas para ser utilizadas por el personal de seguridad que está apoyando la emergencia dentro del municipio.
 3. Compra de Mascarillas, Alcohol Gel, Alcohol etílico y materiales de Limpieza y productos químicos que se utilizan en los puntos de sanitización.

A la vez se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen los pagos de la cuenta “ COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Jaime Oliverio Flores Jovel, gastos de representación mes de marzo del corriente año, por el monto de ochocientos 00/100 dólares (**\$ 800.00**), pago a actividades petroleras de El Salvador S. A. de C. V. por el Monto de trescientos veinte 00/100 dólares (**\$ 320.00**) por 123.732 galones de diésel. Los gastos se cargarán a la cuenta 00180146830 Fondo Común. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA:

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a devolución descuento erróneo de cotización del ISSS mes de febrero del 2019, por el monto de trece 66/100 dólares (**\$ 13.66**) , pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. de C. V. por un monto de ciento setenta y cinco 00/100 dólares (**\$ 175.00**) por 72.075 galones de diésel, pago del DELSUR S. A. DE C. V. por un monto de doscientos cuarenta y siete 55/100 dólares (**\$ 247.55**) periodo 11/03/2020 al 09/04/2020, planilla de pago del mes de marzo del corriente año, de la línea 0101 por el monto de siete mil setecientos treinta y cinco 24/100 dólares (**\$ 7,735.24**) menos AFP. ISSS, RENTA, AGEPYM y otros descuentos de Ley, pago de planilla mes de abril de la línea 0102 por el monto de tres mil treinta y siete 08/100 dólares (**\$ 3,037.08**) , planilla de pago mes de abril del corriente año, de la línea 0201 mes de abril del corriente año, por el monto de mil ochocientos treinta y uno 96/100 dólares (**\$ 1,831.96**) menos AFP. ISSS ,RENTA, AGEPYM y otros descuentos de Ley, pago de horas extras por el monto de ochenta y nueve 59/100 dólares, (**\$ 89.59**) menos los descuentos de ISSS , AFP, pago a [-----] , por el monto de mil ciento once 11/1000 dólares (**\$ 1,111.11**) menos renta, por honorarios por asesor legal correspondientes al mes de marzo y abril del corriente año, factura número 284212 por el monto de un 70/100 dólares (**\$ 1.70**) por certificación de cheque, factura numero 284211 por compra de chequera, por el monto de dieciséis 95/100 dólares (**\$ 16.95**) , planilla de pago de concejales mes de abril del corriente año, por el monto de tres mil quinientos cincuenta y cinco 52/100 dólares (**\$ 3,555.52**) menos AFP, ISSS y otros descuentos de Ley, los gastos se cargaran a la cuenta 00180121209 25% FODES Se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. :

ACUERDO NUMERO SIETE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a factura número 284066 por compra chequera por el monto de dos 54/100 (**\$ 2.54**) , pago a [-----], por el monto de mil quinientos 00/100 dólares (**\$ 1,500.00**) por mil quinientos fardos de agua, pago A [-----], por el monto de doce mil 00/100 dólares (**\$ 12,000.00**) por mil doscientos canastas de primer necesidad para todos los Lorenzanos durante la Pandemia, pago a Agromarket S. A. de C. V. por el monto de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



doscientos setenta y un 20/100 dólares (**\$ 271.20**) por dos pentaquat de 20 lts cada uno, para sanitizar lugares y espacios públicos y otros, pago a [-----], por el monto de doce mil 00/100 dólares, (**\$ 12,000.00**) por mil doscientas canastas de productos básicos de primera necesidad, para entregar a todos los Lorenzanos en esta Pandemia COVID-19, Pago a [-----], por el monto de dos mil doscientos 00/100 dólares (**\$ 2,200.00**) por cuatrocientos cuarenta docenas de mascarillas artesanales para entregar habitantes del Municipio para la prevención del COVID-19, pago a [-----], por la compra de cuarenta mascarillas no quirúrgica, dos mascarillas visor facial, dos termómetros infrarrojo, tensión swet negro, una caja de guantes blossom, una libra de algodón rollo, una caja de gorros acordeón, un alcohol atetico 90, por el monto de quinientos veintiuno 75/100 dólares (**\$ 521.75**) pago a [-----], por la venta de tres cajas de mascarillas quirúrgicas, dos cajas de guantes, doce gabachas descartables, una caja de alcohol gel, una bolsa de gorros 100 unidades, cinco galones de jabón líquido, dos trajes tipo overol, dos gafas tipo buzo, doce atomizadores, por el monto de quinientos sesenta y cuatro 00/100 dólares (**\$ 564.00**) , pago a [-----], por el monto de mil doscientos setenta y cinco 00/100 dólares (**\$ 1,275.00**) por cincuenta y cinco galones de alcohol 90, treinta calones de alcohol gel , los gastos se cargaran a la cuenta 00180192092 COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETETADA POR LA PANDEMIA COVID-19 SAN LORENZO SAN VICENTE. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a DEL SUR S A DE C V. por el monto de mil trescientos ochenta y seis 47/100 dólares (**\$ 1,386.47**) periodo del 19/02/2020 al 10/03/2020 y del 11/03/2020 al 09/04/2020. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número 00180122124 75% FODES. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. :

ACUERDO NUMERO NUEVE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



cantidad Pago a Asociación Proyecto Múltiple las Animas , por el monto de quinientos cincuenta y cinco 92/100 dólares (**\$ 555.92**) por consumo de agua cancha Santa Lucia, Canchas Caserío Las Puertas, Cancha Cantón las Animas, periodo de los meses enero, febrero, marzo y abril del presente año, factura número 284138, por el monto de uno 70/100 dólares (**\$ 1.70**) por certificación de cheque. Los gastos se cargaran a la cuenta número 00180192025 Mantenimiento y Mejora de zonas verdes y espacios públicos municipales. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a factura número 284137, por el monto de uno 70/100 dólares (**\$ 1.70**) por certificación de cheque. Los gastos se cargaran a la cuenta número 00180189563 Concreteado de Calle Principal frente a Iglesia el Calvario Cantón Animas. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. DE C. V. por el monto de treinta y cinco 00/100 dólares (**\$ 35.00**) , los gastos se cargaran a la cuenta 00180191630 Concreteado de Pasajes, En Colonia la Esperanza, pasajes 3 y 9 San Lorenzo. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.:

ACUERDO NUMERO DOCE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. DE C.V. por el monto de doscientos cincuenta y cinco 75/100 dólares (**\$ 255.75**) por 12.008 galones gasolina regular, 73.162 galones gasolina especial, los gastos se cargaran a la cuenta 00180191495 del Proyecto Apoyo a la Unidad de Promoción Social y atención al adulto mayor del Municipio 2020. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ACUERDO NUMERO TRECE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], por el monto de tres mil 00/100 dólares (**\$ 3,000.00**) por diez camionadas de arena, ocho camionadas de grava, pago a Actividades Petroleras de el Salvador, por el monto de cuarenta y tres 50/100 dólares (**\$ 43.50**) por 14.845 gasolina regular para ejecución del Proyecto, los gastos se cargaran a la cuenta 00180191622 Proyecto Concreteado de 3 cuadras, 1 en el Calvario 2 en San Antonio. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], por el monto de trescientos 00/100 dólares (**\$ 300.00**) menos renta, pago a monitor deportivo y mantenimiento de canchas correspondiente al mes de abril del corriente año , pago a [-----], por el monto de ciento setenta 00/100 dólares (**\$ 170.00**) menos renta, por servicio de auxiliar de monitor deportivo y mantenimientos de canchas del Municipio ,mes de abril del corriente año, los gastos se cargaran a la cuenta número 00180191460 del Proyecto Prevención a la Violencia 2020, Se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal . **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO QUINCE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], por el monto de seiscientos cincuenta y ocho 33/100 dólares (**\$ 658.33**) menos renta, por repuestos y mano de obra de cambio de prensa , volante y collarín del vehículo internacional N-12071, los gastos se cargaran a la cuenta 00180191541, Reparación y Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria de trabajo Institucionales 2020. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



cantidad Pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A DE C V. por el monto de seiscientos ochenta y tres 55/100 dólares (**\$ 683.55**) por 264.233 galones de diésel para el vehículo N-9833, pago a MIDES, SEM DE C V, por el monto de ciento noventa y dos 36/100 dólares (**\$ 192.36**) por desechos comunes municipales del periodo del 16 al 31 de marzo del 2020, planilla de pago de la línea 0302 correspondiente al mes de abril del corriente año, por el Monto tres mil cien 00/100 dólares (**\$ 3,100.00**) menos ISSS, AFP, AGEPYM y otros descuentos de Ley, factura número 284218, por el monto de uno 70/100 dólares (**\$ 1.70**) por certificación de cheque, pago a [-----], por el monto de cuarenta y cuatro 40/100 dólares (**\$ 44.40**) menos renta, barrido de parque central los días domingos del mes de abril del corriente año, pago a [-----], por el monto de ciento treinta y tres 20/100 dólares (**\$ 133.20**) menos renta, por auxiliar de recolección del mes de abril del corriente año, pago a [-----], por el monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (**\$ 150.0**) menos renta a [-----], por el monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (**\$ 150.00**) menos renta, por barrido de calle y parque mes de abril del corriente año. , pago a [-----], por el monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (**\$ 150.00**) menos renta, por barrido de calle y parque mes de abril del corriente año. pago a [-----], por el monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (**\$ 150.00**) menos renta, por barrido de calle y parque mes de abril del corriente año. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180191428 del Proyecto Saneamiento Ambiental 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.

F. _____

Jaime Oliverio Flores Jovel.

Alcalde Municipal.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



F. _____

Rosario Patricia Bonilla Bonilla.
Síndica Municipal.

F: _____

Prof. José Ulises Corvera Córdova.
Primer Regidor Propietario.

F: _____

Carlos Antonio Flores Cubias.
Segundo Regidor Propietario.

F: _____

Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz.
Tercer Regidor Propietario.

F: _____

Fidencio Adilio Guzmán Acevedo.
Cuarto Regidor Propietario.

F: _____

Lisandro Córdova Cruz.
Primer Regidor Suplente.

F: _____

Licenciado Sergio Danilo Cubías Pino.
Segundo Regidor Suplente.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



F: _____

Manuel Neftalí Córdova Córdova.

Tercer Regidor Suplente.

F: _____

Zulma Concepción Bonilla de Flores.

Cuarta Regidora Suplente.

F: _____

Rosalina Acevedo Rodríguez.

Secretaria Municipal

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.